



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 30 de agosto	Número 164

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Según lo dispuesto en el artículo 283 de la L. E. C., se procede a la notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde D. Jorge Arturo Vega Marchant, en la separación número 115/90, seguida a instancia de doña María Eugenia Ureta Medrano, representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Javier Andrés González, contra D. Jorge Arturo Vega Marchant, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1991. – Vistos por el Ilmo. señor D. Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 115/90, sobre separación matrimonial, promovidos por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña María Eugenia Ureta Medrano, mayor de edad, vecina de Burgos, con domicilio en la Avenida Eladio Perlado, contra D. Jorge Arturo Vega Marchant, mayor de edad y cuyo domicilio es desconocido, en situación procesal de rebeldía y siendo precisa la intervención del señor Fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María Eugenia Ureta Medrano, representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra D. Jorge Arturo Vega Marchant, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, aprobando como apruebo la adopción de las siguientes medidas:

- 1) La separación definitiva de los cónyuges litigantes.
- 2) Por el capítulo de levantamiento de pensión compensatoria, Jorge Arturo Marchant abonará a su cónyuge, por meses anticipados y dentro de los seis primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 20.000 pesetas, cuya suma será anualmente actualizada según las variacio-

nes que experimente la retribución salarial del obligado al pago o, en su defecto, el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

3) Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del demandado se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

4) Quedan renovados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de las potestades domésticas.

5) Procédase a la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja.

Todo ello condenando como condeno al demandado al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal dentro del tercer día.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y al legajo de las de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Burgos, a 17 de julio de 1991. – La Secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1991. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia. En autos número 276/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. José María Iglesias Pérez; y de otra y como demandada, Ivauto, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato de trabajo.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda de D. José María Iglesias, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo entre D. José María Iglesias e Ivauto, S. A., y a partir de la fecha de esta resolución, y condenando a Ivauto, S. A., al pago de la cantidad de 1.727.820 pesetas (un millón setecientos veintisiete mil ochocientos veinte pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades del mismo que, en su caso, le correspondan legal y reglamentariamente. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ivauto, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de julio de 1991. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

4158.-4.500

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido, doy fe:

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 1991. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 277/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Jesús Ordóñez García,

y de otra y como demandada Ivauto, S. A., sobre rescisión de contrato de trabajo.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda de D. Jesús Ordóñez García, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes a partir de la fecha de esta resolución y condenando a la empresa Ivauto, S. A., al pago al actor de la cantidad de 230.201 pesetas (doscientas treinta mil doscientas una pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades del mismo, que, en su caso, le corresponda legal y reglamentariamente. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponerse recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ivauto, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de julio de 1991. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

4159.-5.400

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Nemesio Solano Avechucu, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor D. Nemesio Solano Avechucu, por acuerdo de la citada Dirección Provincial, de fecha 29 de julio de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 25 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º piso, cuarta puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/

1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Vehículo matrícula BU-8600-G, de la marca Fiat-Argenta.

Tipo subasta para la primera licitación: 68.653 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales de Concesionario Volvo, S. L., sito en carretera Madrid-Irún, kilómetro 245 de Burgos.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por ciento del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias:

Al deudor, a doña Milagros Pérez Val, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de agosto de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

4644.-15.120

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Fernando Martínez García, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Fernando Martínez García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: tomo 2.332, folio 87, finca 2.466. Urbana: Vivienda mano izquierda subiendo por la escalera de la cuarta planta, letra D de la calificación señalada con el número 10 de la parcelación de la casa letra E, calle particular de nueva apertura paralela a la calle San Francisco, que tiene una superficie construida de 54,83 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda al Norte entrando, con casa en construcción de los mismos propietarios; Sur o izquierda, con vivienda de la mano derecha de la misma planta y hueco de escalera; Este o frente, en línea de 7,41 metros, con la calle de nueva apertura, y por el Oeste o espalda, con patio posterior de la casa al que tiene derecho de luces y vistas. Tiene como anejo una carbonera o trastero señalado con el número 10, sita al fondo del patio junto al muro de contención. Cuota de participación en los elementos

comunes equivalente a 8,47 centésimas por ciento del total del valor del edificio del que forma parte. De esta finca se subasta la mitad proindiviso.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.339.436 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la misma, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para que en el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos,

por importe de 1.960.564 pesetas, según escrito de fecha 31 de agosto de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, a doña Carmen Moreno Moreno, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de agosto de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

4643.-18.900

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Enrique González Sánchez y su esposa doña Raquel Pavón Franco, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Enrique González Sánchez y su esposa doña Raquel Pavón Franco, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.472, folio 216, finca 18.560. Urbana: Local de negocio en planta baja del bloque I, número 2, de la Avenida de Palencia, en Melgar de Fernamental (Burgos), que mide doscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, con Avenida de Palencia; derecha entrando, con rampa de acceso al sótano y finca de Construcciones Asia, Sociedad Anónima; espalda, con finca de D. Ricardo Ruiz Sáiz y terreno del conjunto de edificios por medio. Con una cuota valor respecto al total del edificio del 5,25%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 22.400.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la misma, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para que en el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de agosto de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

4642.-16.200

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Habiéndose observado un error en el anuncio de subasta de bienes propiedad del apremiado D. Rafael Heras Morejón, publicado el día 12 de agosto del año en curso, Boletín número 151, página 6; consistente en que la hora de celebración de la subasta se ha variado y donde dice «a las 9 horas», debe decir «a las 13,30 horas».

Lo que se rectifica para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, 14 de agosto de 1991. - El Jefe Ejecutivo, Angel J. Gallego Brogeras.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pedro García Herrero, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Llana de Afuera, número 3, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 3 de abril de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4421.-3.600

Por D. Froilán Maldonado Monje, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la calle Arzobispo Pérez Platero, número 11, para adaptarlo a Salón Recreativo.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 19 de junio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4367.-3.600

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo recaído resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo aprobatoria del proyecto de expropiación de los terrenos afectados por la segunda fase, etapas B y C del Plan Parcial del Polígono Industrial Las Merindades en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Burgos, y considerando que, según el artículo 138, 4.º, de la LS y 203,2 del RG, el pago o depósito del importe de la valoración establecida por la citada Comisión Provincial produce los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la LEF, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio, requiérase a los interesados mediante edictos y notificación individualizada, para que el día diez de septiembre, a las 12,00 horas, comparezcan en el lugar que a continuación se indica, a fin de proceder al pago, en su caso depósito, y levantamiento de las actas de ocupación de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de expropiación citado.

El acto tendrá lugar a partir de la hora señalada, en la casa Consistorial de Villarcayo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

En el expediente Gestión Urbanística de Burgos, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

RELACION DE FINCAS, PROPIETARIOS ACTUALES

(Para Proyecto de Expropiación)

Número N.º parcela			
finca	Conc. Parc.	Propietario	Metros cuad.
1	2.716	Antonio López Martínez	2.880
2	2.717	Julia Alonso Porres Martínez	19.840
3	2.718	M.ª Dolores Llarena López	7.880

Número N.º parcela			
finca	Conc. Parc.	Propietario	Metros cuad.
4	2.719	Federico García Arce	10.080
5	2.720	SAT Las Merindades	2.460
6	2.721	Angel Martínez Celada	2.320
7	2.722	Casilda Porres López	11.200
8	2.726	Estación Servicio Ribera, S. A.	4.930
9	2.727	Estación Servicio Ribera, S. A.	6.730
10	2.728	Florencio García González	11.580
11	2.729	Tiburcio Peña	14.780
12	2.730	Pilar Fernández e hijos	7.429
13	2.730 bis	Rosario Glez. Sáinz-Terrones	1.991

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4715.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Angel Tobes Alameda, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave, sita en Polígono Industrial, Avda. Portugal, parcela 89, para dedicarla a taller de chapa y pintura.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 4 de julio de 1991. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4299.-3.150

Ayuntamiento de Santa María del Campo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de la localidad, se hace público que el vecino D. Toribio Cantero Manso, ha solicitado licencia para apriço de ganado lanar de la raza churra, en el término municipal de Santa María del Campo, al sitio de Escuderos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen por conveniente.

Santa María del Campo, a 15 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4267.-1.500

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, el Presupuesto único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende el puesto de trabajo único

denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación nacional, incluidos sus complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del R. D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y el 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

En Quintanilla Vivar, a 26 de mayo de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3750.-1.500

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del día 26-7-1991, aprobó inicialmente la modificación del proyecto «ampliación del cementerio municipal», el cual fue aprobado a su vez en sesión del 4-4-1991.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, quedando el expediente en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de alegaciones.

Si no se produjeran, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Pradoluengo, a 27 de junio de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

4423.-3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 14-8-91, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactado por el equipo R. M.^a Alzola Elexpuru y de conformidad al artículo 41 de en relación con el 70.3 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación, por plazo de dos años, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Madrigalejo del Monte, a 14 de agosto de 1991. - El Secretario (ilegible).

4656.-3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, el Presupuesto único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, así

como la plantilla que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación nacional, incluidos sus complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del R. D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y el 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

En Quintanaortuño, a 20 de mayo de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3751.-1.500

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, el Presupuesto único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación nacional, incluidos sus complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del R. D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y el 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

En Sotragero, a 11 de junio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3753.-1.500

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que al final se citan, correspondientes al ejercicio 1991, quedan expuestos en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Padrones que se citan:

Desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado y recogida de basuras.

Villaverde del Monte, a 16 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible)

4306.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 1991 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Isidro López Rubio.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan José Díez Alegre.

Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Josefina Lozano López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

En Santa María del Invierno, a 27 de julio de 1991. - El Alcalde, Bernabé Izquierdo Gutiérrez.

4447.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a subasta el siguiente aprovechamiento cinegético:

Siete puestos de pasos de palomas sitios entre los parajes conocidos como «La Piñuela» del monte Lomomediano, número 205 C. U. P.

El precio de tasación será de 1.400.000 pesetas.

El precio índice será de 2.800.000 pesetas.

El período de ejecución de este aprovechamiento será de 7 años, contados desde 1991 a 1997, ambos inclusive.

El sistema de la subasta será a pliego cerrado.

La fecha, hora y lugar de celebración será: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, el próximo día 14 de septiembre, a las 13 horas, admitiéndose plicas hasta ese momento.

El pliego de condiciones económico-administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. De quedar desierta la presente subasta, se repetirá la misma en idénticas condiciones, el próximo día 21 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Barbadillo de Herreros, a 6 de agosto de 1991. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

4653.-3.240

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Enajenación de un solar y un corral ubicados en la calle Arroyuelo, de 331 y 395 metros cuadrados, respectivamente, aproximadamente, adjudicándose por unidades separadas.

b) Tipo mínimo de licitación: Por el solar, 1.324.000 pesetas.

Por el corral, 1.480.000 pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: Cinco mil pesetas por proposición.

e) Garantía definitiva en caso de adjudicación: El 25% del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en, convocada para contratar, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, una hora antes de iniciar la apertura de pliegos.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: A los ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de marzo de 1991. - El Presidente, José I. Romo Díez.

4655.-6.660

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-006-001039-2, Of. Adrada de Haza.

Libreta n.º 3000-057-000012-6, Of. S. Pedro y S. Felices.

Libreta núm. 3000-058-003228-3, Of. F. Grandmontagne.

Libreta núm. 3000-058-003480-0, Of. F. Grandmontagne.

Libreta núm. 3000-059-002756-2, Of. Sagrada Familia.

Libreta núm. 3000-081-000081-0, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-091-010021-4, Of. Principal.

Libreta núm. 3000-091-011412-4, Of. Principal.

Libreta núm. 3018-176-011417-9, Of. Regumiel de la Sierra.

Libreta núm. 3000-191-414731-9, Of. Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4608.-3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Viernes 30 de agosto

Adición al número 164

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Quema de rastrojos

Delegación en los Alcaldes de la facultad de conceder la autorización en las fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132, de fecha 15 de julio de 1991, la Circular sobre incendios forestales, quema de pastos, matorral y rastrojos, y al objeto de articular un sistema más ágil de tramitación de las solicitudes de quemas de rastrojos, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el punto 1.3.4.2.d de dicha Circular, ha resuelto delegar en los señores Alcaldes la facultad de conceder las autorizaciones pertinentes para la quema de rastrojos, a partir del 20 de septiembre, excepto sábados, domingos y festivos, en fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales, que se soliciten dentro de los respectivos términos municipales. En circunstancias excepcionales, que apreciará la Sección de Coordinación del Medio Natural, y en las comarcas de Pisuerga, Arlanza y Ribera, se podrá autorizar la quema a partir del 10 de septiembre.

Una vez autorizadas las quemas por los señores Alcaldes, deberán enviar a la Sección de Coordinación del Medio Natural (Plaza Alonso Martínez, 7), una relación nominal de todas las autorizaciones, con indicación de los datos básicos de superficie y día de la quema, en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de autorización.

Las quemas de rastrojos así autorizadas tendrán la obligación de cumplir toda la normativa vigente, y especialmente todo lo estipulado en la citada Circular, siéndoles de aplicación todos los artículos que allí se citan.

Burgos, 27 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial, P. A., Jesús Mozas Bartolomé.

